

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la mercantil de esta plaza, «Constructora del Sudeste, Sociedad Anónima», se ha acordado por resolución de esta fecha la suspensión de la Junta general de acreedores, que estaba señalada para el día 10 del actual, a las dieciséis horas, y se ha señalado nuevamente para su celebración el día cinco de noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Citándose por medio del presente a todos los acreedores de dicha suspensión de pagos bajo los apercibimientos legales.

Dado en Alicante a uno de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Morenilla Rodríguez.—El Secretario.—10 078-C.

BARCELONA

Don Tomás G.-Román Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y accidentalmente del número doce de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 363 de 1970, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida a los beneficios de pobreza, contra finca hipotecada por el deudor, don Amadeo Camps Santafé, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 130.000 pesetas de principal, sus intereses legales y 39.000 pesetas más fijadas para costas; y en cuya procedimiento se celebró primera subasta sin efecto por falta de licitadores con fecha 4 de junio último, y a instancia de la parte actora, por providencia de fecha de hoy, se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días y por el setenta y cinco por ciento del precio fijado en la escritura de deudor, la finca hipotecada por el deudor, que después se describe, cuyo acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, tercera planta, el día diecinueve de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del tipo de la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—La finca hipotecada, objeto de la subasta, fué tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicha suma con la rebaja del veinticinco por ciento, devolviéndose a los licitadores

las cantidades que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse —s. se solocitare—con la facultad de poderlo ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada objeto de la subasta:

Vivienda, puerta única del piso segundo de la casa número 18 de la calle de Salamanca de esta ciudad. Se compone de comedor, cocina, dos dormitorios y un cuarto de aseo. Tiene una superficie de treinta y cinco metros noventa decímetros cuadrados, y linda por su frente con caja de escalera y casa número 16 de la propia calle de Salamanca; por la derecha entrando y fondo, con finca número 20 de dicha calle, propia de doña Josefa Aller; por la izquierda, con calle de Salamanca, donde tiene su fachada; por debajo, con vivienda piso primero, puerta única, y por encima, con vivienda piso tercero, puerta única.

Le pertenece, como anejo privativo de esta vivienda o piso, el lavadero número dos del terrado general de la casa.

La presente finca-piso tiene el coeficiente de diecisiete enteros cinco centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.357 del archivo, libro 80 de la sección primera, folio 13, finca número 3.161, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona.

Dado en Barcelona a uno de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Tomás G.-Román.—El Secretario, Ramón Montardit.—5.235-E.

*

Don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidentalmente encargado del Juzgado número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Jaime Magriñá Calvet y doña María Asunción Magriñá Diego, representados por el Procurador don Jorge Martorell Puig, contra don Luis López Romero, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el setenta y cinco por ciento del precio fijado en la escritura de deudor, la finca hipotecada, siguiente:

«Entidad número 9.—Piso tercero, puerta primera, situado en la quinta planta del edificio, con frente a la calle Parla-

mento, donde le corresponde el número 41, formando chaflán con la de Borrell. Se compone de recibidor, comedor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de aseo y galerías; ocupa una superficie de 78,27 metros cuadrados. Linda: al frente, con chaflán formado por las calles Parlamento y Borrell, patio lateral de luces; izquierda entrando, dicho patio y casa del sucesor de Francisco Ribalta; derecha, piso tercero segunda y rellano de la escalera; fondo, patio lateral de luces y casa número 43 de la calle Parlamento del propio compañero; arriba, piso cuarto, primera, y abajo, el segundo, primera. Dicha hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta ciudad al tomo 1.727 del archivo, 437 de la sección segunda, folio 151, finca 17.630, inscripción cuarta.»

Tasada en la cantidad de trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de octubre próximo, a las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores, con excepción de la depositada por el mejor postor, que quedará en depósito en este Juzgado, en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna inferior al precio fijado en la escritura de deudor.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de tal remate, así como el impuesto sobre transmisiones patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Y para que tengan la debida publicidad expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a tres de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Juan Alegre.—10.069-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad, por providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 323 de 1969, a instancia del Banco Central, S. A., contra don Jorge Segalés Fontcuberta, por medio del presente se anuncia segunda pública subasta, con un

25 por 100 de rebaja del precio de tasación y término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se relacionarán, señalándose para que dicho acto tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veintinueve de octubre, a las doce horas, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará un depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría o este Juzgado, títulos con los que deberán conformarse los licitadores; que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes inmuebles que se subastan se valoran en dos millones setenta y cinco mil pesetas. Dicha subasta se realizará en los siguientes lotes:

Lote primero.—Mitad indivisa de la porción de terreno cultivo, regadío; superficie, 973 metros con 52 decímetros cuadrados, situada en San Juan de Vilasar, de figura irregular. Lindante: a Oriente, con el semicamino de la derecha de acceso a la finca matriz, desde la carretera de Barcelona a La Junquera; por Mediodía, con el eje de prolongación de la calle de Santa Coloma, hoy con calle en proyecto, denominada del Rosario; por Poniente, parte con la casa número 26 de la calle de Almera, parte con la riera llamada Cintet, conocida también riera D'en Pi, y parte con las tierras de la herencia de don Agustín Segalés Casanovas, y por Norte, con tierras de dichas herencias; o de la superficie resultante si hubiere habido segregaciones. Consta inscrita la mitad indivisa a nombre del demandado en el mismo Registro anterior de Mataró, al tomo 101, libro 71 de Vilasar, folio 21, finca 2.114, inscripción tercera. Valorada pericialmente en un millón quinientos mil pesetas.

Lote segundo.—Mitad indivisa de la porción de terreno destinado a semicalle de la prolongación de la de Santa Coloma, de San Juan de Vilasar, que mide cuatro metros de ancho por 64 de largo, formando una superficie de 256 metros cuadrados. Lindante: por el frente, Este, con el camino de la finca matriz, de acceso a la misma, cuya entrada se halla en la carretera de Barcelona a La Junquera; al Sur, con fincas vendidas a don Juan Carol y doña Dolores, doña Nuria, doña Angeles y doña Antonia Clarasó, mediante el eje de la referida calle, y al Oeste y Norte, con resto de la finca de que se segrega, de los hermanos don José María y don Jorge Segalés Pontcuberta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.030, libro 72 de San Juan de Vilasar, folio 208, finca 2.239, inscripción primera. Valorada pericialmente en cien mil pesetas.

Lote tercero.—Mitad de la nuda propiedad de una casa de un cuerpo y un alto situada en la calle D'en Roig, número 1, de Vilasar de Mar, de cabida, según la reciente medición practicada, cincuenta y dos metros ochenta y cinco decímetros

cuadrados, y linda: por Oriente, con Salvador y José Vives, antes Francisco Graupera; por mediodía, con la calle citada; por Poniente, con la calle San Juan, y por el Norte, con dichos Salvador y José Vives. Inscrita en el mismo Registro de Mataró al tomo 4, libro 2 de San Juan de Vilasar, folio 186, finca número 40, inscripción sexta. Valorada pericialmente en ciento veinticinco mil pesetas.

Lote cuarto.—Mitad indivisa de la nuda propiedad de una casa de un cuerpo y dos altos, con patio detrás, situada en la calle del Camino Real, señalada con el número 1 de Vilasar de Mar, de cabida, según medición practicada, 145 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: por Oriente izquierda, con Salvador y José Vives; por Mediodía, frente a la carretera nacional; por la derecha, Poniente, con la calle de San Juan, y por la espalda, Norte, con la calle D'en Roig. Inscrita en el Registro de Mataró al tomo 4, libro 2 de San Juan de Vilasar, folio 158 vuelto, finca 41, inscripción quinta. Valorada pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas.

Lote quinto.—Mitad indivisa de la nuda propiedad de una casa de un cuerpo y alto, con un octavo de pluma de agua, sita en Vilasar de Mar, calle de San Ignacio, número 35, hoy 71 y 73, de cabida 173 metros 80 decímetros cuadrados. Lindante: por el frente, con dicha calle; por la izquierda, Este, con los hermanos Segalés Murtra; por la derecha, con la calle Montevideo, y por detrás, con Pedro Cabot Puig. Valorada pericialmente en cien mil pesetas.

Barcelona, nueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario. José Luis Vázquez.—10193-C.

*

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en el expediente seguido ante el mismo a instancia de don Pedro Baret Sabater, sobre convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía «Gomak, S. A.», ha dictado el auto de fecha 6 de los corrientes, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Su señoría, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba procedente la solicitud inicial del presente expediente y, en su consecuencia, dar lugar a la convocatoria de la Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía «Gomak, S. A.», solicitada por el Procurador don Eusebio Sans Coll, en nombre y representación de don Pedro Baret Sabater, ordenando la convocatoria de dicha Junta general ordinaria de la Compañía «Gomak, S. A.», para el examen del balance y cuentas del ejercicio de 1970, la gestión de los administradores, propuesta y aplicación de resultados, renovación de aquéllos y nombramiento de censores de cuentas, señalándose para su celebración el domicilio social de la Compañía referida, calle Tuset, número 8, el próximo día 13 de octubre, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, 14 de octubre, en la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, nombrando para presidir dicha Junta a don Antonio Baro Armengol, a cuyo fin será publicada tal convocatoria, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor circulación de esta provincia, con los insertos necesarios y con la anticipación a que se refiere el artículo 53 de la aludida Ley, e imponiéndose a los administradores solidariamente y subsidiariamente a la Compañía «Gomak, S. A.», las costas del presente expediente por su temeridad.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Ins-

trucción del Juzgado número 15, accidentalmente encargado del Juzgado número 2 de esta ciudad.—Ante mí, El Secretario, Juan Alegre.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Barcelona a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—10.292-C.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Felipe de Vierna y Belando, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su hermano don Jesús de Vierna y Belando, hijo de Ramón y de Candelaria, natural y vecino que fué de esta ciudad, soltero, marino, del que desde 29 de septiembre de 1939 no se tiene noticia alguna.

El Ferrol del Caudillo a siete de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Emilio Bande López.—El Secretario.—10.098-C. 1.ª 22-9-1971

MADRID

En virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 329 de 1971, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número nueve de Madrid a instancia del Procurador señor Pinto Maraboto, en nombre de «Iberia, Líneas Aéreas Españolas, S. A.», contra don Eduardo Pérez de Villegas, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Madrid, Parque de las Avenidas, avenida de Bruselas, 68, 8.ª, y cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de 102.156 pesetas, por medio del presente se emplaza a referido demandado para que en término de nueve días comparezca en referidos autos, apercibiéndole que en otro caso se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—10.094-C.

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid en autos de juicio especial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 580 de 1970 a instancia de «Cementos del Mar, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Basilio Leiva Ausín, contra don Felipe Cerezo Giménez y su esposa, doña Amparo Silvestre Tortajada, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 839.044,19 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Un complejo industrial dedicado a la fabricación de viguetas pretensadas, que ocupa una superficie de 2.589 metros cuadrados, o lo que haya dentro de sus linderos, en la Colonia del Diamante, bloque 29, en la villa de Ribarroja del Turia, que linda: por frente, con calle; derecha entrando y espaldas, Ismael Villa, e izquierda, resto de la finca matriz de donde se segregó, de don Jesús Meset Gomborino. Ya dentro del complejo tiene amplias calles particulares que sirven: la de la izquierda, como entrador de materias primas, y la de la derecha, como salida de material fabricado. Los metros cuadrados cubiertos son en total 1.894, de los que se sitúan 1.669 en la parte del frente o Sur, en diversas naves que forman un todo continuo, quedando un edificio aislado de planta cuadrangular a las espaldas y a la derecha que mide 225 metros cuadrados.

El núcleo lo constituyen en la parte delantera tres naves paralelas a la calle, una detrás de la otra, y en la parte central. En la nave delantera hay colocados cuatro bancos de vigas dobles o gemelas, ocho bancos de vigas dobles en la nave central y en la trasera un banco de seis vigas y otros dos bancos de vigas dobles o gemelas. Dos tensores hidráulicos están al servicio de todos los bancos.

Detrás de la última nave, y en su parte izquierda, existe un laboratorio, donde se sitúa la máquina de pretensar «AEG».

A la derecha, quedan dos naves perpendiculares a las anteriores, una de ellas de salida de carros, y en la otra, destinada a duchas y servicios. Ambas naves tienen sótano, estando en el mismo los servicios de calefacción, con caldera y cuatro bombas.

A la izquierda de las tres naves centrales, y en la parte delantera, adosados a las mismas, a nivel del piso, existe una balsa de agua, y sobre la misma los despachos; detrás, un local de almacenaje, y al fondo del mismo, la amasadora de viguetas. Ya cerrando la parte construida, a la izquierda, está el despacho-almacén, el taller mecánico y otro almacén.

A las espaldas y a la derecha, independiente de las anteriores construcciones, está la nave cuadrada para hacer bovedillas, con la extensión que antes se dijo de 225 metros cuadrados.

En el centro de estos espacios construidos hay una gran pluma torre «Imenasa», para el servicio del complejo.

Concurren directamente a satisfacer las necesidades de explotación, además de las ya indicadas, la siguiente maquinaria, sita en la parte cubierta y en el parque que queda de ensanche: Máquina de soldar por puntos, tipo «EWP», toiva dosificadora y tornillos sinfin; una mezcladora automática; medidor de agua, guía «Skip» y f. l.; pala mecánica; trenzadora «Teuni»; cizalla «Rofer», modelo R-25; máquina «compacta» bovedillas; máquina taladrar «LASA»; máquina taladrar «Casals»; cinco cizallas; tres máquinas de soldar eléctricas; amasadora material de bovedillas; tres máquinas vibradoras «Ray»; máquina bovedillas; dos tensores; dos amasadoras de 100 litros; una muela portátil; herramientas varias; silo metálico; 15 plataformas de cuatro ruedas para carga de 1.000 kilogramos; ocho carretillas masa; dos dispositivos hidroneumáticos «Averly»; una cinta transportadora de seis metros, banda nervada de 400 milímetros; un vibrador eléctrico «Vibretic 400»; un vibrador eléctrico «Vibetric 1.000»; instalación máquina bovedillas; instalaciones varias.

La edificación, en una sola planta, excepto los sótanos y balsa que se nombraron, es toda ella de hormigón y se cubre con viguetas y bovedillas también de hormigón, formando superficies planas con vertiente de caída de aguas.

Únicamente hay vigas metálicas a la derecha e izquierda de las amplias naves centrales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria (Valencia) al tomo 67. de Ribarroja, folio 225, finca número 8.533, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, de Madrid, el día 24 de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.500.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del

referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 6 de septiembre de 1971.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—3.142-3.

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andreu, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido judicial.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre denuncia de extravío de papel fianza, con el número 224 de 1971, a instancia de don José Ballús Llop y doña Marina Saló Comas, representados por el Procurador don Ramón Vidal Guasente, cuyos documentos se tratan de los siguientes papeles de fianza: Clase especial números 891.944 al 891.952; clase B, números 3.062.509 al 510, por importe de 9.200 pesetas, y clase especial, números 891.924 al 891.943, y clase B, números 3.062.501 al 3.062.508, por importe de 20.800 pesetas, cuyas fianzas fueron prestadas en la Cámara de la Propiedad Urbana de Sabadell, ambos en 22 de febrero de 1967; y en tales autos se ha dictado providencia en esta misma fecha, por la cual se acuerda la publicación de tal denuncia, a fin de que en término de treinta días pueda comparecer en tal expediente el tenedor o tenedores de tales títulos.

Dado en Sabadell a treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Guillermo Vidal Andreu.—El Secretario.—10.085-C.

YECLA

Don Joaquín Ruiz de Luna y del Pino, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil fabricación y venta de muebles, propiedad de don Francisco Chinchilla Soriano, domiciliada en esta ciudad, calle de Carretera de Caudete, esquina de la avenida de la Feria, que mediante la indicada resolución ha sido dicha Entidad declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo, y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo sexto de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, y convocándose a Junta general de acreedores de la susodicha Entidad suspensa, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día doce de noviembre próximo, y hora de las once, previéndose a los acreedores de aquella que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su dis-

posición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Yecla a uno de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Joaquín Ruiz de Luna y del Pino.—El Secretario.—2.674-D.

JUZGADOS COMARCALES

ARENYS DE MAR

En el proceso de cognición que luego se dirá, número 13/71, ha recaído la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva literalmente dicen:

«Sentencia.—En Arenys de Mar a cinco de junio de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Alfonso Ardura Valdés, Juez Comarcal del partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición para solicitar otorgamiento de escritura de compraventa, promovido por don Luis Bosch Carbó, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Caldas de Estrach, y doña Teresa Carbó Farreras, mayor de edad, casada, sus labores y de la misma vecindad, representados por el Procurador don Luis Pons Ribot y dirigidos por el Letrado don José María Pons Guri, contra don Francisco Panadero Coello, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, y contra los herederos del mismo, asimismo desconocidos; todos ellos declarados en rebeldía; y Resultando: etc. Considerando: etc.

Fallo: Que dando lugar a la demanda en todas sus partes, y promovida por doña Teresa Carbó Farreras y don Luis Bosch Carbó, contra don Francisco Panadero Coello y los herederos y sucesores del mismo, el primero en ignorado paradero y desconocidos los últimos, debo condenar y condeno a éstos a otorgar escritura de compraventa en favor de los actores de la finca que se describe en el hecho primero de la demanda por el precio de dos mil pesetas, siendo los gastos de dicho otorgamiento a cargo de los compradores, y para el caso que los demandados no lo hicieran, una vez haya ganado firmeza esta resolución y transcurrido el plazo del artículo 785 de la Ley Procesal, se llevará a cabo su ejecución por este Juzgado, a costa de los demandados, a los que se les imponen además todas las del presente juicio. Notifíquese esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», en la que se insertará el encabezamiento y la parte dispositiva de la misma.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Ardura.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.—Publicación: La anterior sentencia ha sido publicada y leída por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, celebrando audiencia pública. Doy fe.—Firmado: Ausencio G. Galarza.—Rubricado.—Está su sello»

Y para que sirva de notificación a los demandados desconocidos y en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Arenys de Mar a siete de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario, Ausencio G. Galarza.—10.096-C.

EDICTOS

Juzgados civiles

Por la presente se cita, llama y emplaza a James Van Aler, súbdito de los Estados Unidos, del que se desconocen demás datos relativos a filiación y residencia, y al súbdito italiano Giovanni Carpegna, domiciliado en Turín, del que igualmente se ignora sus circunstancias personales y domicilio, que se encuentran en España para practicar el deporte de la

caza, cuyo paradero se desconoce, a fin de que se personen en este Juzgado Comarcal, sito en calle Ramírez Lasala, número 7, en el término de quince días, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el primero para ser reconocido por el señor

Médico forense y prestar declaración, con ofrecimiento de acciones, y al segundo, para recibirle declaración y testimoniar documentación correspondiente que le habilite para el ejercicio de la caza, pues así viene acordado en juicio de faltas número 41 de 1971, sobre lesiones, que se

sigue en este Juzgado, en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Torrenueva, contra el referido Giovanni Carpegna.

Santa Cruz de Mudela a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno. El Juez comarcal, sustituto.—(2.892.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se convoca concurso para contratar la ejecución de obras públicas en la provincia de Sahara.

Se convoca concurso público para la contratación de las siguientes obras en Smara (Sahara):

— Construcción de cuatro viviendas para adjuntos, con un presupuesto base de contrata de 2.346.247,76 pesetas.

— Construcción de cuatro viviendas para Auxiliares, con un presupuesto base de contrata de 2.346.247,76 pesetas.

— Construcción de una vivienda para Maestro, con un presupuesto base de contrata de 684.322,30 pesetas, y

— Construcción de vivienda para el Jefe de Correos, con un presupuesto base de contrata de 586.561,94 pesetas.

Los proyectos pueden consultarse en esta Dirección General, en las horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Hasta las trece horas del último día de aquel plazo, que se considerará prorrogado si éste fuese festivo hasta el primer día hábil siguiente, pueden presentarse las proposiciones, con arreglo a modelo, en el Registro de esta Dirección General.

Madrid, 6 de septiembre de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—5.769-A.

MINISTERIO DE MARINA

Resolución de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes por la que se anuncia concurso para la adquisición de vehículos de combate para Infantería de Marina.

Concurso público para la adquisición de vehículos de combate para Infantería de Marina: Vehículos 1/4 toneladas, todo terreno, con equipo de vadeo profundo, y vehículos 1/4 toneladas, todo terreno, con equipo de vadeo profundo y equipo para transporte de cañón de 106 milímetros, por el precio tipo de cuatro millones doscientos setenta y cinco mil pesetas (4.275.000 pesetas).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y las especificaciones técnicas se encuentran de manifiesto en el Nego-

ciado de Adquisiciones de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de este Ministerio, avenida de Pio XII, número 83.

El modelo de proposición, los documentos y fianzas que deben presentar los licitadores figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El acto tendrá lugar el día 19 de octubre de 1971, a las trece horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes, avenida Pio XII, número 83).

Las proposiciones deberán ser entregadas en mano, en el acto del concurso, por los licitadores, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 16 de septiembre de 1971.—El Comandante de Intendencia, Secretario de la Mesa de Concursos y Subastas, José L. Muro Fernández.—10.207-C.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante por la que se anuncia concurso para contratar las obras de «Alumbrado en Villena».

Se anuncia concurso para la contratación de las obras de «Alumbrado en Villena» (número 35667-9/1971), a tenor del proyecto y pliego de condiciones aprobados al efecto y de conformidad con los datos que seguidamente se determinan:

Tipo de licitación: 8.965.319 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Verificación de pago: Por certificaciones mensuales.

Financiación: Aportación municipal, pesetas 6.482.819; subvención del Estado, 2.482.500 pesetas.

La Memoria, planos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos relativos a este proyecto y concurso se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión Provincial, sitas en el palacio de la excelentísimo Diputación, Negociado 3.º, a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la apertura de las mismas tendrá lugar el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de plicas ante la Mesa presi-

didada por el excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de esta Comisión, o miembro de la misma en quien delegue, fomentando parte de dicha Mesa, necesariamente, el señor Abogado del Estado y señor Interventor de la Delegación de Hacienda en esta provincia, actuando de fedatario el señor Secretario de la Comisión. La Mesa elevará las proposiciones y el acta correspondiente a la Permanente de la Comisión Provincial que ha de verificar la adjudicación, en su caso, de la contrata o declarar desierto el concurso. Todo ello de conformidad con las prescripciones de los artículos 113, siguientes y concordantes del vigente Reglamento de Contratación del Estado.

La apertura de plicas por la Mesa se llevará a efecto en el Gobierno Civil, a las doce horas.

La garantía provisional para optar al concurso se fija en el 2 por 100 del presupuesto, y asciende a 179.308 pesetas. La garantía definitiva será del 4 por 100 del presupuesto de referencia.

La personalidad de los postores se acreditará del siguiente modo: las Sociedades o Compañías, y en general las personas jurídicas, mediante presentación de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Las Empresas individuales, mediante presentación del documento nacional de identidad. Todo ello sin menoscabo del resto de documentación exigida, que se reseña en los anuncios detallados del presente concurso («Boletín Oficial de la Provincia de Alicante»).

Cada licitador no podrá presentar más que una proposición, pero ésta podrá contener hasta tres soluciones distintas en relación con el objeto del contrato (una basada estrictamente en el proyecto y hasta dos variantes del mismo).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número (por sí o en nombre de), enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante, se compromete a la ejecución de las obras de «Alumbrado público en Villena», con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto (o según la variante que se detalla), por la cantidad de pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras realice y le sean de abono.

(Fecha y firma del proponente.)

Alicante, 3 de septiembre de 1971.—El Gobernador civil-Presidente, Mariano Nicolás García.—El Secretario accidental, Manuel Montesinos Gómiz.—10.023-C.